DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2021/597 DE LA COMISIÓN

de 12 de abril de 2021

por la que se establecen medidas de emergencia en relación con los casos confirmados de infestación por el pequeño escarabajo de la colmena en Italia

[notificada con el número C(2021) 2365]

(El texto en lengua italiana es el único auténtico)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal (Legislación sobre sanidad animal) ([1]), y en particular su artículo 259, apartado 1, párrafo primero, letra a),

Considerando lo siguiente:

(1) El pequeño escarabajo de la colmena (*Aethina tumida*) es un insecto autóctono del África subsahariana que se ha extendido por todo el mundo en las últimas décadas y es capaz de multiplicarse rápidamente, en particular en presencia de crías de abejas, polen y miel en panal. Los adultos pueden llegar a volar varios kilómetros para invadir otros lugares. La infestación por el pequeño escarabajo de la colmena figura en el anexo II del Reglamento (UE) 2016/429, modificado por el Reglamento Delegado (UE) 2018/1629 de la Comisión ([2]), y en el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1882 de la Comisión ([3]).

(2) El pequeño escarabajo de la colmena apenas está presente en la Unión, pero desde septiembre de 2014 se han producido infestaciones en las regiones italianas de Calabria y Sicilia. En la Decisión de Ejecución 2014/909/UE de la Comisión ([4]) se establecen determinadas medidas zoosanitarias de protección contra las infestaciones confirmadas por el pequeño escarabajo de la colmena en Italia. Actualmente, las regiones de Calabria y Sicilia figuran en el anexo de dicha Decisión como zonas sujetas a medidas de protección. La citada Decisión es aplicable hasta el 21 de abril de 2021.

(3) La autoridad central competente de Italia ha presentado recientemente a la Comisión información que demuestra que en la región de Calabria sigue presente la infestación por el pequeño escarabajo de la colmena en los colmenares, en colmenas colocadas y gestionadas por la autoridad local competente para investigar la situación, y en abejas melíferas silvestres. En los casos de infestación confirmados se han destruido los colmenares y colmenas afectados. La autoridad local competente estableció una zona de protección en dicha región y prohibió los desplazamientos de abejas melíferas y determinadas otras mercancías procedentes de dicha región. Sin embargo, no fue capaz de erradicar el pequeño escarabajo de la colmena. La propagación del pequeño escarabajo de la colmena a partir de la zona afectada en Italia puede suponer un grave riesgo para las abejas melíferas y los abejorros en toda la Unión.

(4) La información presentada a la Comisión por la autoridad central competente de Italia también puso de manifiesto que, desde septiembre de 2014, la infestación por el pequeño escarabajo de la colmena solo se había confirmado en dos casos en colmenares de la región de Sicilia, y ya había sido erradicada. En particular, dicha autoridad competente comprobó que la segunda infestación, en junio de 2019, era el resultado de un desplazamiento ilegal efectuado por un apicultor de colmenas robadas de la región de Calabria, y que esa infestación fue detectada, investigada y

([1]) DO L 84 de 31.3.2016, p. 1.

([2]) Reglamento Delegado (UE) 2018/1629 de la Comisión, de 25 de julio de 2018, que modifica la lista de enfermedades recogidas en el anexo II del Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal («Legislación sobre sanidad animal») (DO L 272 de 31.10.2018, p. 11).

([3]) Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1882 de la Comisión, de 3 de diciembre de 2018, relativo a la aplicación de determinadas normas de prevención y control a categorías de enfermedades enumeradas en la lista y por el que se establece una lista de especies y grupos de especies que suponen un riesgo considerable para la propagación de dichas enfermedades de la lista (DO L 308 de 4.12.2018, p. 21).

([4]) Decisión de Ejecución 2014/909/UE de la Comisión, de 12 de diciembre de 2014, relativa a las medidas de protección contra la infestación por el pequeño escarabajo de la colmena confirmada en Italia (DO L 359 de 16.12.2014, p. 161).

erradicada rápidamente por la autoridad local competente. Los datos oficiales recogidos por la autoridad central competente de las autoridades locales competentes tras la aplicación de medidas de vigilancia oficial apropiadas y representativas, incluido el uso de colmenas centinela durante varios años, confirman la ausencia del pequeño escarabajo de la colmena en la región de Sicilia desde septiembre de 2014, salvo la infestación de junio de 2019. Por lo tanto, en febrero de 2020, la autoridad local competente levantó la zona de protección que había establecido en dicha región a raíz del caso confirmado en junio de 2019.

(5) A fin de prevenir cualquier perturbación innecesaria del comercio dentro de la Unión, evitar la imposición de obstáculos injustificados al comercio por parte de terceros países e impedir la propagación del pequeño escarabajo de la colmena a otras partes de la Unión, conviene establecer restricciones a los desplazamientos de determinadas mercancías que pueden propagar el pequeño escarabajo de la colmena. Estas restricciones deben ser similares a las establecidas por las autoridades italianas y a las que dispone actualmente la Decisión de Ejecución 2014/909/UE. Las zonas sujetas a estas medidas de emergencia deben limitarse a la región de Calabria.

(6) Las medidas establecidas en la presente Decisión deben aplicarse a partir del 21 de abril de 2021, fecha de aplicación del Reglamento (UE) 2016/429. Habida cuenta de las dificultades experimentadas por la autoridad competente en los últimos años para erradicar el pequeño escarabajo de la colmena en la región de Calabria, estas medidas deben aplicarse durante tres años.

(7) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

A los efectos de la presente Decisión, se entenderá por:

a) «colmena», un contenedor utilizado para mantener abejas o abejorros;

b) «colmenar», un establecimiento que mantiene abejas o abejorros;

c) «subproductos de la apicultura sin transformar», miel, cera, jalea real, propóleo o polen no destinados al consumo humano, según la definición del punto 10 del anexo I del Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión ([5]), no sometidos a ningún proceso de transformación mencionado en el capítulo II, sección 1, cuadro 2, fila 10, cuarta columna, del anexo XIV de ese mismo Reglamento;

d) «equipo de apicultura», las colmenas, partes de colmenas y utensilios utilizados en un colmenar.

Artículo 2

1. Italia garantizará que se apliquen las siguientes medidas de emergencia en las zonas indicadas en el anexo:

a) prohibición del envío de las siguientes mercancías a otras zonas de la Unión:

 i) abejas melíferas;

 ii) abejorros;

 iii) subproductos de la apicultura sin transformar;

 iv) equipos de apicultura;

 v) productos de la apicultura en panal destinados al consumo humano;

([5]) Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma (DO L 54 de 26.2.2011, p. 1).

b) vigilancia en colmenas y colmenares e investigaciones epidemiológicas, en particular:

 i) detección y seguimiento de los desplazamientos de las mercancías contempladas en la letra a) hacia y desde colmenares y establecimientos de extracción de miel situados en un radio de 20 km alrededor de cada colmena en la que se haya confirmado la infestación por el pequeño escarabajo de la colmena;

 ii) notificación a la Comisión de los resultados de la vigilancia y las investigaciones epidemiológicas.

2. Sobre la base de los resultados de la vigilancia y las investigaciones epidemiológicas contempladas en el apartado 1, letra b), Italia podrá aplicar medidas de emergencia adicionales adecuadas de conformidad con el artículo 257 del Reglamento (UE) 2016/429.

Artículo 3

La presente Decisión será aplicable del 21 de abril de 2021 al 21 de abril de 2024.

Artículo 4

Destinatarios

El destinatario de la presente Decisión es la República Italiana.

Hecho en Bruselas, el 12 de abril de 2021.

Por la Comisión
Stella KYRIAKIDES
Miembro de la Comisión

ANEXO

Estado miembro	Zonas sujetas a medidas de emergencia
Italia	Región de Calabria: toda la región